

Pto. San Julián, 31 de agosto de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 06218-R-07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la aprobación del Reglamento de Tutorías Académicas en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que con fecha 15 de junio de 2007 el Consejo Superior, mediante Ordenanza Nro.091 aprueba dicho Reglamento;

Que el mismo persigue por finalidad la de instaurar un sistema de tutorías académicas en el ámbito de la Universidad como acción institucional enmarcada en el lineamiento estratégico relativo al Fortalecimiento de la Gestión Curricular de Grado, previsto en el Plan de Desarrollo Institucional 2005-2009;

Que el artículo 6 inc e) del anexo del Reglamento aprobado, establece que la función del Alumno Tutor no será incompatible con el desempeño de cargos de representación estudiantil en los cuerpos colegiados de la Universidad o en organizaciones estudiantiles reconocidas, pero se dará prioridad a aquellos alumnos que no posean estos cargos a efectos de optimizar el involucramiento de nuevos actores institucionales;

Que el Sr. Rector objetó dicha norma por entender que podría configurar una violación al principio de igualdad y discriminación arbitraria, al carecer el criterio de preferencia de fundamentos suficientes;

Que en consecuencia a través de la Resolución N° 556/07 el Sr. Rector solicita al Consejo Superior la reconsideración del inciso e) del artículo 6 del anexo de la Ordenanza Nro.091-CS-UNPA y suspende la vigencia de dicha norma hasta tanto se expida el Consejo Superior, en los términos del artículo 51 inciso k) del Estatuto Universitario;

Que tal como lo establece el citado inciso del artículo 51, fue analizada la reconsideración plasmada en la Resolución N° 556/07 del Sr. Rector;

Que en acto plenario se mencionó la plena vigencia del inciso e) del artículo 6 del anexo de la Ordenanza Nro.091-CS-UNPA;

Que sometido a votación se aprobó por unanimidad;

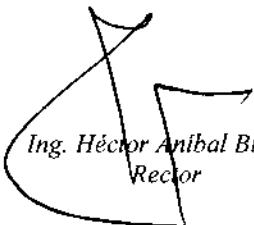
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos el texto del inciso e) del artículo 6º incluido en la Ordenanza Nro. 091-CS-UNPA que aprueba el Reglamento de Tutorías Académicas en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adelina H. Muñoz
Secretaria del Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector